INFORME AL DESPACHO:-MONTERÌA, FEBRERO 22 DE 2022.

Al despacho del señor Juez informándole que está pendiente resolver el recurso de reposición y apelación en subsidio presentado por la parte demandante contra la providencia del 2 de diciembre de 2021, que dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenó el archivo del expediente. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA

RADICADO No. 2017-00333-00-Proceso Ordinario Laboral promovido por TERESITA DE JESUS URIBE PUCHE contra COLPENSIONES.

MONTERIA, FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del expediente no se encuentra anexo el fallo de segunda instancia del 21 de septiembre de 2021, M.P. DR. PABLO ALVAREZ CAEZ, FOLIO 172-18, proferido por esa Corporación atendiendo lo ordenado en el fallo de tutela del 18 de agosto de 2021, emitido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICA-SALA DE CASACIÒN LABORAL, en el cual ordenó dejar sin efecto jurídico la sentencia que la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MONTERIA profirió el 23 de agosto de 2018, ordenando al Tribunal dentro del término de 10 días proferir una nueva decisión acorde con lo ordenado en dicha sentencia, providencia indispensable para resolver el recurso de reposición y apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 2 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: OFICIAR a SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL H. TRIBUNAL DE ESTA CIUDAD, para que a través de los medios virtuales remita copia

de la sentencia de segunda instancia de fecha 21 de septiembre de 2021, M.P. DR. PABLO ALVAREZ CAEZ, FOLIO 172-18, proferida por esa Corporación, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído. Ofíciese en tal sentido

SEGUNDO: Una vez allegada la sentencia solicitada, se resolverá el recurso de reposición y apelación interpuesto en subsidio presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa1c1981fec5d111ae9eec4984c21d8e64aa4b4f075c77de0ef4aa1b20b6871**
Documento generado en 22/02/2022 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica